RESOLUCIÓN Nro.

(04 NOV 2026) 5707

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad **No. 600002,** expedida por la entidad CLÍNICA OFTALMOLÓGICA UNIGARRO LTDA., y según Resolución No. IN2948-2026, se concedió la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **AMANDA GALLARDO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27097637**, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Área técnica** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ del municipio de LA FLORIDA (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 13 de octubre y el 11 de noviembre de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de MARIO ALEXIS RECALDE ZAMBRANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.16930843, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar al señor **MARIO ALEXIS RECALDE ZAMBRANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**16930843,** como docente de aula en el área de **Área técnica** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ del municipio de LA FLORIDA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 11 de noviembre de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **AMANDA GALLARDO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27097637.**

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: mariofedepanela@gmail.com - Celular: 3215943723.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTIN SANTACRUZ del municipio de LA FLORIDA (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.gustin.santacruz.florida@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. Remítase de mañera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (04 NOV 2026).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	28/10/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	28/10/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		